ATHA-DAH-ICHPA-004-030

r: Resumen de la q.ta de sancta Catalina de 1661. y declaración de los herrores que della resultan.

En cumplimiento de lo que nos fue cometido por V.S. y
los señores de su Junta particular en la que tubieron en treze
de Diciembre proximo pasado de mill y seiscientos y sesenta
y Uno en razon de la proposicion hecha por el señor Don
Frances de Aguirre procurador General de la Ciudad de
Victoria y comisario de V.S. cerca de pretender estar
herrada contra dicha Ciudad y hermandades por
quien habla las quentas Vltimamente hechas por
santa Cathalina del dho año, Habiendo Vezasado
refferido y mirado, dicha quenta hallamos
Resultar della lo siguiente =

X Lo primero que el cargo que se hizo a la provincia
monto dos quentos ochocientos y treinta y ocho mill
y setenta y Un mrs = ——— 2,838U071

X Iten que las partidas protestadas por el
dho señor procurador general de la Ciu(dad)
montaron noventa y dos mill quinien-
tos y honce mrs ——— 92U511

X Iten que las partidas que en dha quenta
se suponen ser de gastos de Guerra montan
trescientos y ocho mill ochocientos y
veinte y nueve mrs = ——— 308U829

Que entrambas partidas montan = 401U340
quatrocientos y Un mill trescientos y quarenta
mrs, Los quales se hallan para lo que toca a la quenta

Salinas de Añana de la deuda principal de la provincia =

Y assi quedan para la quenta de lo que debia la dha herm.d de Salinas de Añana dos quentos quatrocientos y treinta y seis mill setecientos y treinta y un mrs = los quales partidos y dibididos entre las dos mill nobecientas y veinte fogueras que tiene toda esta provincia toca a cada foguera a nobecientos y veinte y siete mrs, y a este respecto tocan a las sesenta fogueras de Salinas de Añana, cinquenta y cinco mil seiscientos y veinte mrs =

quedan p.a la q.ta de la h.d

2 q.s 436 U

toca a Sal

55 U 6

Los quales se an de baxar y baxan de los dos quentos ochocientos y treinta y ocho mill y setenta y un mrs que monto el cargo principal desta provincia y restan y quedan dos quentos setecientos y ochenta y dos mill quatrocientos y cinquenta y un mrs =

8

quedan

2 q.s 782 U

Y de estos se debieron sacar y sacan los nobenta y dos mill quinientos y once mrs por las partidas protestadas por el procurador general de la ciudad para ella y sus hermandades por quien habla, y asi quedan para el computo de lo que toca a la ciu.d y dhas hermandades por quien habla dos quentos seiscientos y ochenta y nuebe mill nobecientos y quarenta mrs, los quales partidos y dibididos entre las dos mill ochocientas y sesenta fogueras q. q.dan

92 U

8

2 q.os 689 U

2 q.s 782 U

Esclusas las de senta di Salinas tocan a cada
foguera a nobecientas y quarenta mrs y medio
y estos tocan a cada foguera de las quinientas y
cinquenta y nuebe que tiene la Ciudad y her-
mandades por quien habla esclusa la de salinas
de Añana por estar ya hecha la quenta con
la dha hermandad y a todas las dhas quinien-
tas y cinquenta y nuebe fogueras juntas a dho
respecto tocan quinientos y veinte y cinco mill
setecientos y treinta y nuebe mrs — 525U739

Y Respecto a lo suso dho Restan para partirse
entre las dos mill trecientas y una fogueras del resto
de la prouincia, dos quentos dos cientos y cinquenta
y seis mill setecientos y doze mrs que repartidos
entre ellas toca a cada foguera a nobecientos no-
chenta y un mrs — quedan para el resto de la prouincia = 2 qos 256U712

Resumen y reducion de esta quenta =

Y Tocan a Salinas de Añana cinquenta y cinco mill
seiscientos y veinte mrs — 55U620

Y tocan a la Ciud y hermandades por quien habla
quinientas y veinte y cinco mill setecientos y treinta
y nuebe mrs = — 525U739

Y tocan a las dos mill trecientas y una fogueras del resto
de la prouincia, dos quentos doscientos y cinquenta y
siete mill setecientos y doce mrs — 2 qos 257U712

Que todas las dhas partidas juntas montan
dos quentos ochocientos y treinta y nueve mill = — 2 qos 839U071

y setenta y un mrs que fue el cargo que se hizo a la provincia = 1U

Sobran mill mrs de mas en esta quenta = fo 29 8 39U

Y por dha quenta de Santa Catalina se cargaron a la dha hermandad de Salinas de Añana a nobecientos mrs y medio cada foguera debiendosele de cargar a nobecientos y veinte y siete mrs, y por esta razon se le cargaron de menos de lo que debia mill y quinientos y ochenta mrs = 1U5

Y Item a la Ciud y demas hermandades por quien abla se le cargaron a ochocientos y veinte y seis mrs a cada foguera de las quinientas y cinquenta y nueve debiendoseles de cargar a nobecientos y quarenta mrs y medio con que se le cargaron de menos de lo que debia sesenta y quatro mill y cinco mrs = 64U

Y Item a las dos mill tres cientas y una fogueras del resto de la provincia se le cargaron y repartieron a mill y diez y seis mrs debiendosele de cargar a nobecientos y ochenta y un mrs con que se le cargaron y repartieron de mas ochenta mill quinientos y treinta y cinco mrs = U

demas = 80U535

Que se les debe bolber hallandoseles en la presente quenta = Y a la Ciud y hermandades por quien abla y Salinas de Añana cargandosele a cada parte lo que ba referido =

Con lo qual queda va justificada toda la quenta antecedente de Santa Catalina sin agrabio de esta provincia ni de ninguna de las hermandades y miembros de ella sabbo error y lo firmamos = Bartholome Ruiz de San Juan = Andres Rmz de Campo =

d

Junta

En el Lugar de Curbano a seis dias del mes de Mayo de
mill y seis cientos y sesenta y dos años estando en Junta gl
los señores Don Balthasar de Eguiluz y Basco cauallero de
la horden de santiago mre de campo comissario y deputado
general de esta muy noble y muy Leal provincia de Alaua
y los procuradores de las hermandades della, Barme Ruiz
de san Juan Sso, de esta provincia y Andres mrz de l
campo Receptor general della presentaron la fee de
ajustamiento contenido en las dos ojas antezedentes
y leydo ante dhos señores, dixeron lo aprobaban y
comfirmaban, y mandaron se llebe a debida execu-
cion y mandaron se llebe a la contaduria de sta Cata-
lina de este presste año para que en ella se deshagan los he-
rrores de parte a parte = Ante mi: Juan Diaz
de Sarral de =

Quenta de sta Catelina del año de 1662 =

En la Ciudad de Victoria a Veinte y
quatro dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y se-
senta y dos años estando Juntos en la sala de las Juntas de
esta muy noble y leal provincia de Alaua que es en el combento
de san frand, los señores Don Antonio de Aguirre y Alaua
cauallero de la horden de Alcantara procurador gl de esta Ciud
Diego Lopez de Luzuriaga procurador de la hermandad de san
Milian Juseph de Arbina procurador de la hermd de

Arrastaria, Juan Ortiz de Izaga procurador dela hermandad de Zuya, Marco de Guinea procurador dela hermandad de Lacozmonte y hernando de saro procurador dela de Brantevilla, Contadores nombrados por esta provincia y su Junta general oy dia, para ajustar fenezer y acabar las quentas de los gastos que a tenido des de el dia de santa Catalina proximo pasado de mill y seiscientos y sesenta y uno hasta oy y de los reditos de los censsos que debe y de los probechos que a tenido el dicho tiempo unanimes y conformes hicieron la dicha quenta en la forma siguiente =

Cargo ala provincia =

salario del Sr diputado General = — Primeramente se hace cargo ala dicha provincia de treinta y siete mill y quatrocientos maravedis que se deben de su salario hordinario al Sr Don Bernardino de Zuñiga y Ocoriaza cavallero dela horden de Santiago maestre de campo comisario y diputado general desta provincia que le estan mandados librar por decreto della ——— 37U4

Salario del comissario Don Frances de Aguirre — Iten se hace cargo ala dicha provincia de tres mill maravedis que se estan debiendo a Don Frances de Aguirre y Alava cavallero dela horden de Santiago procurador General desta Ciudad y comisario de esta provincia por su salario hordinario que se le estan mandados librar por decreto ——— 3U

Salario del comissario don Juan de Uriarte — Iten se le hace cargo de tres mill maravedis que se estan debiendo a don Juan de Uriarte Zurbano vecino de Zurbano ——— 40U4

	En la hermandad de Arrazua comisario de estta prouincia por su sallario hordinario que le esttan mandados librar por decreto =	3U000
del dipdo as de salazar	Y Item se le hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo a don Thomas de Sallazar vecino de Manzanos diputado de la Junta particular por su salario hordinario que le esttan mandados librar por decreto =	3U000
do del dipdo don Bauta Rodrigz	Y Item se hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo a don Juan Bauta Rodriguez de Mendarozquetta vecino de la casa y torre de Zaratte en Luya y de Mandojana diputado de estta prouincia por su sallario hordinario que le estan mandados librar por decreto	3U000
ario del dipº Ju de Urretta =	Y Item se le hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo a Juseph de Urretta Mugica vecino de Luyando diputado de estta prouincia por su salario hordinario que le esttan mandados librar por decreto =	3U000
io del dipdo de Ura	Y Item se le hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo por su sallario hordinario a Pedro Mz de Ura Murguia vecino de Gopegui diputado de estta prouincia que le esttan mandados librar por decreto =	3U000
del Dor Arcaya =	Y Item se le hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo al Dor don Juan de Arcaya abogado de estta prouincia vecino de estta ciudad por su salario hordinario =	3U000
del Lizdo Arraza	Y Item se le hace cargo de tres mill mrs que se esttan debiendo al Lizdo Arraga abogado de estta prouincia vecino de estta ciudad por su salario hordinario =	3U000
		21U000

2

Salario dl L.do Lopidana — Iten se le hace cargo de tres mill mrs que se estan debiendo al Lic.do Don Antonio de Lopidana garate vecino desta ciu.d abbogado desta provincia por su salario hordinario

S.do del S.rio de prov.a Bar.me Ruiz de S.tu — Iten se le hace cargo de treinta mill mrs que se estan debiendo a Bar.me Ruiz de Santillan vecino desta ciu.d y ss.rio desta provincia que le estan mandados pagar por su sallario hordinario en vertud de decreto — 30U

Salario dl S.rio de prov.a Fran.do Diaz de Sarralde — Iten se le hace cargo de treinta mill mrs que se estan debiendo a Fran.do Diaz de Sarralde vecino de Mendoza S.rio desta provincia por las tierras pasas que le estan mandados pagar por su sallario hor dinario en vertud de decretto — 30U

S.do de Andres M.z del campo Recep.or de la prov.a — Iten se le hace cargo de diez y seis mill mrs que se estan debiendo a Andres M.z del campo vecino desta ciu.d Receptor General desta provincia por su salario hor dinario que le estan mandados librar por decreto — 16U

Procurador de los R.s consejos — Iten se le hace cargo de tres mill mrs que se estan debiendo a Sebastian de Camargo vecino de Madrid que procurador desta provincia en los Reales consejos por su salario hor dinario que le estan mandados librar por decretto — 3.U

S.or de V.d — Iten se le hace cargo de tres mill mrs que se estan debiendo a Luis del castillo vecino de la ciu.d de Valladolid que procurador de la Real chancilleria de Valladolid por procurador desta provincia en dha chancilleria que le estan mandados libran por su salario hor dinario por decretto — 3U

82U

Comis.o de Ger.o Ruiz Samaniego en M.d — Iten se hace cargo de treinta y quatro mill

mrs, que se estan debiendo a Don Geronimo Ruiz
samaniego vecino dela villa de Madrid y comisario de
esta provincia en la corte y delos consejos que le estan
mandados librar por su salario hordinario por de
creto == 34U000

de dela carcel
de Antecha = Y Iten se le hace cargo de seis mill mrs que se estan de
biendo a fran.co de Antecha vecino de esta ciud
y Alcayde dela carcel della por su salario hordina
rio dela guarda y custodia delos presos de esta
provincia que le estan mandados librar por decreto = 6U000

aceros = Y Iten se le hace cargo de honce mill dos cientos y veinte
mrs que se estan debiendo a Antonio de Arbina
y fran.co de Ayzabal vecinos de esta ciud y maceros
de esta provincia por el salario hordinario que
les estan mandados librar por decreto == 11U220

ortero de prov.a Y Iten se le hace cargo de seis mill mrs que se estan de
biendo a Domingo de Morgola vecino de esta ciud
y portero de esta provincia por su salario hordinario
que le estan mandados librar por decreto == 6U000

mbores = Y Iten se le hace cargo de tres mill setecientos y
quarenta mrs que se estan debiendo a Manuel Re
gidor y Juan Mrz de Rosas atambores de esta pro
vincia por su sallario hordinario que les estan
mandados librar por decreto == 3U740

triles = Y Iten se le hace cargo de tres mill y quatro cientos
mrs que se estan debiendo a los ministriles que a
sisten a esta provincia para acompañarla tocando 3U400
hasta las Juntas que les estan mandados librar
por decreto = 64U360

Censos de gastos de Guerra

sindico de S. Fran.co — Primera m.te se hace cargo a la dicha prouincia de diez y siete mill m.rs que se estan debiendo al sindico del combento de san Fran.co desta Ciu.d por la capellania que en el fundaron el contador Diego de Albina y por el Martin de Ucebara de los corridos de un censo de mill ducados de principal cuyo plazo se cumplio oy dia de los quales se paga a razon de veinte y dos mill el millar = 17U

Ju.o y Marcos de Mendiola = — Iten se le hace cargo a la d.ha prouincia de honce mill quatro cientos y honce m.rs que esta debiendo a la memoria y obra pia de Juan y Marcos de Mendiola fundadas en la Yglesia de san Mig.l desta Ciu.d de los corridos de un censo de seis cientos y sesenta y un ducados y tres reales de principal emp.da de un año cuyo plazo se cumplio oy dia que sale a razon de veinte y dos mill el millar = 11U4

Diego Urtado de Mendoza — Iten se le hace cargo de trece mill y nobenta m.rs que esta debiendo a los herederos de Diego Urtado de Mendoza de los corridos de un censo de mill ducados de principal en vellon de un año que se cumplio oy dia que sale a razon de tres y medio por ciento = 13U

Juan Lopez de Gamarra = — Iten se le hace cargo de siete mill y ochocientos y cinquenta y quatro m.rs que se estan debiendo al capitan Juan Lopez de Gamarra vezino de la Ciu.d de Sevilla como subcesor en el derecho del Lizenciado Juan Bap.ta de Gamarra abbogado que 4IU

Le tocaron de parte y porcion en los veinte y
seis mill ciento y ochenta mrs de renta que el dho
Lizenciado tenia por dos mill ducados de principal
en vellon a rrazon de tres y medio por ciento y
los dhos siete mill ochocientos y cinquenta y quatro
mrs son de la renta de un año que se cumplio oy
dia y en su nombre al Lizdo Lopidana su poder
habiente = 7U854

an Pedro de
albatierra =

Iten se le hace cargo de diez y ocho mill trescientos
y veinte y seis mrs que se estan debiendo a las madres
abbadesa y monjas del combento de san Pedro de
la villa de Salbatierra en esta provincia de Alava
como acessionarias en el derecho del dho Lizdo
Juan Bauptª de Gamarra por cession otorgada por
sus herederos de esta venta para que el
dho combento los ubiese de parte y porcion en
los veinte y seis mill ciento y ochenta mrs de renta
que el dho Lizdo Gamarra tiene por dos mill du
cados de principal sobre esta provincia a ra
zon de a tres y medio por ciento y la dha suma es
por la renta de un año que se cumplio oy dia = 18U326

oseph de Ysunza
ria Oª de bolibar

Iten se le hace cargo a la dha provincia de trece
mill y noventa mrs que se estan debiendo a don
Joseph de Ysunza cavallero de la horden de santiago
vecino que fue de esta ciud y patron de la hobrapia
de Maria ochoa de Bolibar de los corridos de
un año cumplido oy dia de dos censos de sete
cientos ducados de principal en plata que se le
a rrazon de cinco por ciento = 13U090

39U270

D. Antº del Barco = Y Itenseles hace cargo de diez y nuebe mill setecientos
y treinta y cinco mrs que se estan debiendo a Don An
tonio del Barco y Vrcal de cauallero de la horden
de santiago vecino de esta Ciud de los corridos de un
año cumplido oy dia de un censo de mill y qui
nientos ducados de principal en vellon que sale
a razon de tres y medio por ciento = 190

D. Balthasar de Eguiluz = Y Itense hace cargo de treinta y siete mill y quatro
cientos mrs que se estan debiendo a Don Balta
sar de Eguiluz y Barco cauallero de la horden
de santiago vecino de esta Ciud como hijo y heredero
de Franco de Eguiluz su padre de los corridos de
un año cumplido oy dia de un censo de dos mill
ducados de principal los diez y siete mill reales
de ellos en plata y los cinco mill restantes en
vellon que es a razon de cinco por ciento 370

Dª Gregª de Ascarraga Y Itense le hace cargo de quarenta y seis mill tre
cientos y cinquenta mrs que se estan debiendo a
Doña Gregoria de Ascarraga viuda vecina de esta
Ciud de los corridos de un año cumplido oy dia de
un censo de quatro mill ducados de principal
en vellon los tres mill a tres por ciento y los mil
restantes a tres y medio = 460

Don Bernardino de Izunza y Pº de la obra pia del Chantre Anduaga Y Itense hace cargo a la dha prouincia de nuebe mill
trescientos y cinquenta mrs que por quenta de los
veinte y tres mill ciento y veinte mrs de renta
en cada un año que tiene sobre esta prouincia
el dho Sr Don Bernardino de Izunza diputado
general presste de la renta de este presste año del
censo de mill quatrocientos y quarenta y cinco
ducados de vellon y cinco reales de principal 30

Emplata se libran a la hobraria del chantre
Don Juan de Andueza q su parte por haber
cedido el dho sr diputado q la dha canti-
dad de renta en el dho censo que tiene sobre esta
dha provincia y como va dho es por qta de la
Renta de este press año de que se ha de dar libra-
miento a la parte de la dha hobraria = 9U350

Al Don Berno gen / sobre el pa- / tronazgo de Mig / Enriquez de Aguirre

Item de otros siete mill quatrocientos y ochenta
mrs que se libran al administrador del pa-
tronazgo y capellanias de Migl Enriquez
de Aguirre por qta del dho sr diputado y
press y la dha renta que tiene sobre esta dha
provincia y por qta de la Renta de este press
año por haber cedido el dho sr al dho patro-
nazgo la dha cantidad sobre la dha renta en
cada un año y como va dho es por lo que a corrido
de este pressente año de que se ha de dar libra-
miento en forma = 7U480

Al Don Berno / Lizarza =

Item se hace cargo a esta dha provincia de
seis mill doscientos y nobenta mrs que se les es-
tan debiendo al dho sr Don Bernardino de
Lizarza de la renta de este press año de los de
treze mill ciento y veinte y tres mrs que de redi-
tos en cada un año tiene sobre esta dha pro-
vincia por que lo demas restante ha echo bueno
a sus cesionarios a quienes lo tiene cedido como
pareze de las dos partidas antecedentes = 6U290

23U120

Censos sacados para gastos hordinarios

Santa Clara de tolosa

Iten se le haçe cargo a la dha prouincia de siete mill
quatro cientos y ochenta mrs que se estan debiendo al
combento y monjas de santa Clara de la Villa
de tolossa en la prouincia de Guipuzcoa como ce-
sionarias de los herederos de Jorge de Arram-
buru de los corridos de un año cumplido este dia
de un cienso de quatro cientos ducados de pral — 7U

Dª Magna de Zartegui

Iten se le haçe cargo de siete mill quatro cientos y o-
chenta mrs que se estan debiendo a doña Magda-
lena de Zartegui monja profesa en el com-
bento de santa clara de esta ciu por legado q
en ella hizo por sus dias Doña Maria de Zar-
tegui cesionaria de los herederos de don
Agustin de Alaua y Doña Franca de Aquino
su muger de los corridos de un censso de quatro
cientos ducados de principal y de un año
cumplido este dia — 7U

el combento de Sta Cruz

Iten se le haçe cargo a la dha prouincia de nueue
mill trecientos y cinquenta mrs que se estan de-
biendo al combento y monjas de santa Cruz de
esta ciu como cesionarias y subcesoras en el derecho
de Dª Phelipa de Aliesgui [illegible] de los corridos
de un censo de quinientos ducados de principal
de un año cuyo plazo se cumplio oy dia — 9U

Doña Luisa de Zuricaray

Iten se le haçe cargo a la dha prouincia de diez
y ocho mill y setecientos mrs que se estan de-
biendo a doña Luisa de Zuricaray y Gamboa 240

ñ

A Muger legitima de Don frances de Aguirre
y Alaua como heredera de doña Geronima de Sam
boa su madre de los corridos de vn año cuyo plazo
se cumplio oy dia de dos censos de mill ducados de
princ.l en plata — 18U700

ros del contador / rtado de Men / 12 X Iten se le hace cargo a la dha prouincia de honce mill
docientos y veinte mrs. que se estan debiendo a
los herederos del contador Diego Vrtado de Men
doza de los corridos de vn censo de seiscientos du
cados de princ.al de vn año cuyo plazo se cumplio
oy dia — 11U220

Idem X Itten se hace cargo a la dha prouincia de siete
mill quatrocientos y ochenta mrs que se estan
debiendo a los herederos del dho Diego Vrtado
de Mendoza de los corridos de vn censo de qua
trocientos ducados de principal de vn año,
cuyo plazo se cumplio oy dia — 7U480

dem X Iten se hace cargo a la dha prouincia de nueue
mill trescientos y cinq.ta mrs que esta debiendo
a los herederos del dho Diego Vrtado de
Mendoza de los corridos de vn censo de quin
ientos ducados de principal de vn año cuyo
plazo se cumplio oy dia — 9U350

g de Vitt.a X Iten se hace cargo a la dha prouincia de cinco
mill nobecientos y quarenta y seis mrs que esta
debiendo al chantre y cabildo de la colleg.l
de esta ciu.d de Victoria por los corridos de vn censo
de tres cientos y ocho ducados de princip.l — 46U750

2

de vn año cuyo plazo se cumplio oy dia =

D.ª Greg.ª de Asca
rraga =

Ytem se haçe cargo de diez y siete mill y diez y siete mrs que se estan debiendo a Doña Gregoria de Ascarraga viuda de Pedro de Sarria vecina desta ciu.d de los corridos de vn año cumplido oy dia de dos censos el vno de mill ducados de principal y el otro de trescientos ducados de p.l de los quales se paga a tres y medio por ciento de reditos al año = 5ʋ9 17ʋ

Matheo de Yciar

Ytem se le haçe cargo de diez y ocho mill y setecientos mrs que se estan debiendo a Matheo de Yciar difunto vecino que fue desta ciu.d y en su nombre su albaçea y obras pias de vn censo de mill ducados de p.l en plata por los corridos de vn año cumplido este dia = 18ʋ

Obra pia de D. Fran.co
de Gamarra obispo
de Auila =

Ytem se le haçe cargo a la dha prouincia de honçe mill doscientos y veinte mrs que se estan debiendo a la obra pia que fundo el S.r Don Fran.co de Gamarra obbispo de Auila de los corridos de vn año cumplido oy dia de vn censo de mill ducados de principal en vellon de los quales se paga a tres por ciento de reditos al año = 11ʋ

Ju.o de Maturana

Ytem se le haçe cargo a la dha prouincia de diez y ocho mill y setecientos mrs que se estan debiendo a Ju.o de Maturana vecino del lugar de Orinain de los corridos de vn año cumplido oy dia de vn censo de mill ducados de principal en plata de que se paga a cinco por ciento = 18ʋ

Ydem =

Ytem se le haçe cargo a la dha prouincia de quatro mill quatrocientos y quarenta y ocho reales de vellon que se estan debiendo al dho Ju.o de Maturana

L

A Maturana de los Reditos y Venta de este
presste año cumplido oy dho dia del censso de siete
mill y ochenta y ocho ducados de platta y mill
ducados en vellon de principal que tiene sobre
esta dha provincia que hacen mrs = 18U282

ando de Velasco } Y Iten se hace cargo a la dha provincia de quatro
cientos y quarenta Reales que se estan debiendo
a Don Juan de Velasco y Lazarraga vecino de la
Villa de Salbatierra por los reditos del censso de
ochocientos ducados de principal en platta que
tiene sobre esta dha provincia del dho año cumplido
oy dia que se le estan mandados librar y pagar = 14U960

acaban los
censsos =

+
ances de
Aguirre = } Y Iten se le hace cargo a la dha provincia de veinte
y un mill y seiscientos mrs que se estan debiendo
a Don Frances de Aguirre cauallero de la horden
de Santiago comisario que a sido desta provi
por los sallarios de los dias que se a ocupado en
las Juntas particulares que ha abido este presste
año que le estan mandados librar por decreto = 21U600

ando de Vriarte = Y Iten se le hace cargo de veinte y dos mill y dos
cientos mrs que se estan debiendo a Don Juan de
Vriarte Zurbano comissario que a sido desta
provincia por treinta y siete dias que se a ocupado
en las Juntas particulares y en la disposicion de
un decreto que le estan mandados librar por
decreto = 22U200

de Vriarte
y Beltran } Y Iten se hace cargo a la dha provincia de tres mill
y seiscientos mrs que se estan debiendo a los dhos
Don Juan de Vriarte y a Juan Beltran de | 209U992

Urbara vecino de Marieta por tres dias con
los de benida y buelta que se ocuparon en for
mar un decreto por mandado desta provin
cia que se les estavan dado librar por decreto
a mill y ochocientos mrs a cada uno 3U

Don Ju^o Bau^ta de Mendaroz

Yten se hace cargo a la dha provincia de veinte y
seis mill y nobenta y seis mrs que se esta debiendo a don
Ju^o Bau^ta Rodriguez de Mendaroz que esta diputado
que a sido de la Junta particular desta provincia
por quarenta y un dias que a ocupado en las
Juntas particulares desta provincia y en otras
cossas que ella le hordeno a seiscientos mrs y
mill y quatrocientos y nobenta y seis mrs por
un dia que se ocupo en nombre desta provincia
junto con Don Thomas de Salazar en visitar
al s^r obispo y darle la bien benida que todos
juntos montan los dhos veinte y seis mill y no
benta y seis mrs 26U

Don Thomas de Salazar

Yten se le hace cargo a la dha provincia de veinte
y cinco mill quatrocientos y nobenta y seis mrs
que se esta debiendo a Don Thomas de Salazar
vecino de Manzanos y diputado que a sido de la
Junta particular desta provincia, los veinte
y quatro mill mrs por quarenta dias que se a ocu
pado en Juntas particulares desta provincia
y otras cosas que se le an mandado a seiscientos mrs
y mill y quatrocientos y nobenta y seis mrs
por un dia que se ocupo con Don Juan Bau^ta
Rodriguez de Mendaroz en visitar 29

q dar la bienbenida en nombre de esta
provincia al Sr obbispo que todos montan lo
dicho que esta mandado librar por decreto — 25U496

Pedro Orz de Vea — Itten se le hace cargo a la dha provincia de veinte
y un mill y seis cientos mrs que se le estan debiendo
a Pedro Orz de Vea vezino de Toreguiz y diputado
que a sido de la Junta particular de esta provª
por treinta y seis dias que se ocupo en Juntas
particulares a seiscientos mrs por dia que le estan
mandados librar por decretto — 21U600

Jph de Urreta — Itten se hace cargo a la dha provincia de diez y
seis mill y doscientos mrs que se le estan debiendo
a Joseph de Urreta vezino de Luyando en la herm
de Ayala y diputado que a sido de la Junta
particular de esta provincia por veinte y
siete dias que se a ocupado en Juntas particu
lares que le estan mandados librar por decreto — 16U200

Ldo Arttaza — Itten se le hace cargo a la dha provincia de tres
cientos reales que se le estan debiendo al Lizdo Juo
Bauta de Arttaza abbogado de los reales con
sejos y de esta provincia por los dias que se
ocupo por su llamamto y mandado en la Junta
de Mayo que se celebro en Zurbano este año y
por lo que se a ocupado en el discurso del en hor
denar cartas para su Magd y otras personas
y otros despachos estra hordinarios en serbicio
de esta provincia y por mandado del Sr dipdo g
que estan mandados librar por decreto — 10U200

73U496

Juº Diaz de Arza
ya Allde =

Itten se le hace cargo a la dha provincia de ochocientos mrs que se estan debiendo a Juan Diaz de Arzaya vecino del lugar de Zurbano y Alcalde de la herm^d que ha sido de la de Arrazua por el salario de quatro dias que se ocupo en la Junta de Mayo que se hizo en el dho lugar y se estan mandados librar por decreto =

Juan Saenz

Itten se hace cargo de seis mill y veinte mrs que se estan debiendo a Juan Saenz vecino y procurador de la herm^d de Santa Cruz por diez dias que se ocupo en el Reyno de Navarra en nombre de esta provincia a las diligencias de un pleyto y treinta Reales por los derechos de unas ynformaciones que el susodho hizo que todos hacen lo dho y se estan mandados librar por decreto =

Juº Amigo pintor
sallario y adrezo

Itten se le hace cargo de tres mill y quatrocientos mrs que se estan debiendo a Juan Amigo pintor vecino de esta ciu^d, los seis ducados que hacen dos mill y docientos y quarenta y quatro mrs por el sallario hordinario que le esta señalado = y treinta y quatro Reales por adrezos hechos en las andas de S^n Prudencio que le estan mandados librar por decreto =

Domingo de Morgola
carbon y enrroldar

Itten se hace cargo de mill y quinientos mrs que se estan debiendo a Domingo de Morgola portero de la provª por el carbon que a puesto en los braseros de la sala y por enrroldarla y componerla que le estan mandados librar =

2

Capitan d. Diego de Paternina — 7U480

Yten se le hace cargo de Veinte ducados que se le estan debiendo al capitan Don Diego de Paternina Vecino de la guardia y procurador General de la dha herm por los mismos en que condeno a esta provincia la dha herm por las costas de Un pleyto que con ella siguio que le condeno por Una executoria que presento en la Junta que le estan mandados librar por decreto = — 7U480

Martin de Lugo = — 1U

Yten se le hace cargo de mill mrs que se le estan debiendo a Martin Ortiz de Lugo Vecino de esta Ciud y Alcalde de herm della por dos dias que se a ocupado por mandado de esta Junta en hir a traer de esta Ciud al administrador de las salinas de Añana para que diese razon del asiento y causa porque no ministra la sal a los Vecinos de esta provincia como se solia y se le estan mandados librar por decreto = — 1U

Diaz de Aranguren hermº = — 3

Yten se le hace cargo de tres mill y doscientos mrs que se le estan debiendo a Pedro Diaz de Aranguren y Colodro Vecino del Lugar de Oreytia y Alcalde que a sido de la santa herm por la Junta de Elorriaga por diez y seis dias que se a ocupado en Juntas generales y particulares de esta provincia y otras ocupaciones a doscientos mrs por dia que monto todo y se le estan mandados librar por decreto = — 3U200

de Cerain alc hermº

Yten se le hace cargo de siete mill y setecientos mrs que se estan debiendo a Juan Garcia de Zerain Vecino de esta Ciud y Alcalde de herm que fue della por treinta y un dias que se ocupo en Juntas particulares

11U680

58

y Generales a razon de dos cientos mrs y tres dias en visitas de quentas a quinientos que hacen la dha suma q estan mandados librar por decreto = 7U

Pedro hortiz de Aldama Alcalde de herm^d — Item se le hace cargo de siete mill y novecientos mrs que se le estan debiendo a Pedro hortiz de Aldama Alcalde de herm^d que fue de esta provincia por treinta y cinco dias que se a ocupado los treinta y dos en Juntas generales y particulares a razon de a doscientos mrs y los tres dias en visitas de quentas a quinientos que montan la dha cantidad q estan mandados librar por decreto = 7U

Joan de Cerain y Diego de Nobales — Item se le hace cargo de tres mill mrs que se le estan debiendo al dho Joan Garcia de Zerain Alcalde de herm^d y a Diego de Nobales vecino de ella por tres dias que se ocuparon cada uno por esta provincia procurando prender a algunos que andan embargando acemilas y orellas sin comission del S^r diputado g^l que a quinientos mrs a cada uno en cada un dia montan la dha cantidad que estan mandados librar por decreto = 3U

San Joan — Item se le hace cargo de doscientos y cinquenta y tres reales que se le estan debiendo a Juan Bau^ta de Landazuri sindico del combento de san Joan de esta villa por el estipendio de la capellania de missas de esta provincia del año pasado que se cumplio oy dia y se les estan mandados librar por decreto = 8

D. B^r de Eguiluz y D. Diego de Laterniña — Item se le hace cargo de mill y doscientos y treinta y dos reales de plata que se le estan de 27

d

biendo a Don Balthasar de Eguiluz y
Barco cauallero de la horden de santiago y
Don Diego de Laturnina vecino de la Guardia
por catorce dias que se ocuparon en nombre de
esta prouincia en hir a la Ciudad de Pamplona
en el Reyno de Nauarra a dar la bien
benida al Marques de Astorga y san Roman
Birrey de aquel Reyno que a rrazon de qua
tro ducados de plata a cada Uno en cada Un dia
monta la dicha cantidad y reducidos a ve
llon a catorce reales y medio el Real de a ocho dos
mil dos cientos y treinta y tres reales = 75U922

Diego de Latur
nina = X Item se le haze cargo a la dicha prouincia de mill
y dos cientos mrs que se estan debiendo al dicho Don
Diego de Laturnina por el salario de dos dias
que se ocupo en esta ciudad en cierta legacia que
en nombre y por mandado de esta prouincia
se hizo a Don Pedro de Olabe y Alaua lo qual
y la partida antezedente esta mandado librar
por decreto = 1U200

Ruiz de sanllul = X Item se hace cargo de veinte y quatro mill mrs
que se estan debiendo a Barme Ruiz de sanllul
Srio de esta prouincia por ocupaciones y tra
bajos estraordinarios que a tenido en serbicio
de esta prouincia que estan mandados librar
por decreto = 24U000

del patrocinio X Item se ha ce cargo de trescientos Reales que se 101U122

Estan debiendo dela limosna dela festibidad
dela Virgen nra señora y su patrocinio y la cera
que en ello se pusso en la qual cantidad esta ajus-
tada la dha festibidad y gasto de su cera como
parece dela qta del año antezedente = 10U

Musicos = Iten se hace cargo de cinco ducados que se estan
debiendo a Alfonso Garcia mro de capilla
dela Vniversidad de esta ciu y a sus musicos
por la asistencia ala dha festibidad del pa-
trocinio de nra señora que estan mandados 4U
librar por decreto =

Bl de Pinedo = Iten se hace cargo de quatro mill y doscientos
mrs que se estan debiendo a Bl de Pinedo vecino
del lugar de tres puentes por siete dias que se
ocupo con comision del sr diputado general en con-
ducir gente de guerra por esta provincia que es-
tan mandados librar por decreto = 40

D Berno de Zuñiga = Iten se hace cargo de ochocientos y sesenta y seis
Reales de vellon que se estan debiendo al sr Don
Bernardino de Zuñiga diputado general de esta pro-
vincia por los mismos que le gasto con los sol-
dados guardas y criados de su Magd al tiempo
que dio la enorabuena del nacimiento del
principe nro sr que estan mandados librar 29
por decreto =

Iden = Iten se hace cargo de mill y doscientos ducados
que se estan debiendo al dho sr Don Berno 95

26

It. H. Asunza diputado general desta prouincia por los sallarios de doscientos dias que se ocupo en la Jornada que hizo a Madrid En nombre de esta prouincia a dar la enora buena del nacimto del principe nro sor a razon de seis ducados por dia que esttan mandados librar por decreto = 448U800

go lopez de R
na = It. Itense hace cargo de ciento y quarenta y tres mill y cinquenta y dos mrs que se estan debiendo a Inigo Lopez de Arbina vecino de esta villa en esta manera = ciento y veinte y nuebe mill quatro cientos y sesenta mrs de principal y treçe mill quinientos y nobenta y dos de los intereses a razon de siete por cientos hasta quince de Marzo de mill y seis cientos y sesenta y tres que estan mandados librar por decreto = 143U052

Mrz del campo It. Itense hace cargo de catorce mill y veintte y quatro reales y tres quartillos que quedan liquidos a Andres Mrz del campo receptor gl de esta prouincia de los treinta y nuebe mill y cinquenta y seis que pone de resumen en la conclusion de su quenta porque dellos se le rebajaron por los señores contadores veintte y cinco mill y treinta y un reales y un quartillo por las razones que contienen las partidas que van puestas al pie del dho memorial = 476U841

1 qto 68U693

2

franco Diaz de Sarralde =

Y Yten se hace cargo de dos mill y quatrocientos mrs, que se estan deviendo a franco Diaz de Sarralde S, de esta provincia por las tierras paras por quatro dias que se ocupo en la entrega de los cien ynfantes con que esta provincia sirbio a su Magd este presente año por horden del Sr diputado General que les estan mandados librar por decreto = 2U

Pedro Ruiz de Vea

Y Ytense hace cargo de siete mill quinientos setenta y dos mrs que se estan deviendo a Pedro Ruiz de Vea vezino de Pobeguiz diputado quando de la Junta particular por las ocupaciones que tubo con comision del Sr diputado y los gastos que hizo en razon de la prision de unos hombres que andaban enbargando por esta provincia y derechos que pago al escrivano ante quien pasaron los autos que estan mandados librar por decreto = 7U

Yrreinar

Por manera que suma y monta el cargo que se hace a esta muy noble y muy leal provincia de Alava, dos quentos y cinquenta mill quatrocientos y cinquenta mrs de vellon como parece de las partidas del cargo de esta quenta =

Monta el carg
2 qos 050 U 45

√ Y Por que la data que se hizo por mandado de esta provincia de los herrores de la quenta del año proximo pasado resulta se cargaron

L

De menos de lo que debia pagar la Ciud y her mandades por quien habla sesenta y quatro mill y cinco mrs =
Y a salinas de Añana mill y quinientos y ochenta mrs los quales se an de baxar y baxan del dho cargo con mas lo que en esta Junta an dado de condenacion los Alcaldes de herm de esta provincia en la forma siguiente =

Lo q se cargo de menos a la Ciu y herm de Vr por quien abla =

64U005

Lo que se cargo de menos a Salinas =

1U580

Lo que se baxa =

Primeramente se baxan los dhos sesenta y quatro mill y cinco mrs que se cargaron de menos a la Ciu y her mandades por quien abla en dha quenta =	64U005
Iten se baxan los dhos mill y quinientos y ochenta mrs q se cargaron de menos a la dha Villa de salinas de Añana =	1U580
Iten se baxan quinientos mrs que en esta Junta dio de condenacion Lorenzo de Alagera Vº de Vitoria =	U500
Iten se baxan treinta y seis Reales que dio de condenacion en esta Junta Diego de Montoya Vezino de Atruncita emtrambo Alcaldes de herm de La Ribera =	1U224
Iten se baxan quinientos mrs que dio de condenacion en esta Junta Juan Lopez del Rio, Alcalde de herm que fue de la de quartango =	U500
Iten se baxan de esta quenta treinta y un mil	67U809

d

Ciento y sesenta y seis mrs y medio que esta Ciudad y hermandades por quien habla deben por la sesta parte de quinientos ducados en que quedaron ajustados aberan de contribuir para la Jornada que el Sr Don Bernardino de Asunza diputado General de esta provincia hizo a Madrid para dar la enorabuena a su Magd del Rey nro Sor del nacimiento del principe de estos Reynos = 32U1

Por manera que suman y montan las partidas que se abaxan del dho cargo nobenta y ocho mill nobecientos y setenta y cinco mrs como dellas consta 98U975

Y porque Salinas de Añana es esenta por pribilegio executoriado de contribuir en gastos de Guerra y los censsos sacados para este efecto montan doscientos y siete mill setecientos y setenta y seis mrs se juntan y agregan estos a los nobenta y ocho mill nobecientos y setenta y cinco mrs y entrambas partidas juntas montan trescientos y seis mill setecientos y cinquenta y un mrs, los quales se baxan de los dos quentos cinquenta mill quatrocientos y cinquenta mrs y asi quedan para el computo del Repartimiento de lo que toca a salinas un quento setecientos y quarenta y tres mill seiscientos y nobenta y nuebe mrs los quales

d

rcinaz

Partidos y dibididos entre las dos mil nobecientas y Veinte foguiras que tiene toda esta provincia tocan a las sesenta foguiras que tiene la hermandad de Salinas a quinientos y nobenta y siete mrs, y a este respecto a las dhas sesenta foguiras tocan treinta y cinco mill ochocientos y Veinte mrs =

tocan a Salinas de Añana = 35U820

Y Iten debe la dha herm.ᵈ de Salinas mill y quinientos y ochenta mrs que se le carga por de menos en la q.ᵗᵃ del año pasado como pareze en ella ——— 1U580

Que entrambas partidas montan treinta y siete mill y quatro cientos mrs = 37U400

Los quales debe pagar la dha herm.ᵈ de Salinas de Añana que entre sí a cada vna de sus sesenta foguiras le toca a seis cientos y Veinte y quatro mrs y se le cargan quarenta mrs demas por lo que llebo de menos en la q.ᵗᵃ principal =

Y porque a la dha Ciud. le ba para cada la sesta parte de los quinientos ducados en q. efecto contribuir por sus hermandades en la Jornada del dho S. Don Bernardino de Surita diputado g.ˡ y que en el cuerpo de la quenta ban cargados por dha Jornada mil y dos cientos ducados que hacen quatrocientos y quarenta y ocho mill y ochocientos mrs dellos se an de baxar para el tanto

dela tabla de herm.d del Resto dela prou.a
setenta y quatro mill y ochocientos mrs dela
sesta parte para minorar lo que toca ala dha
Ciudad y hermandades por quien habla
y en esta comformidad para la liquidacion
de lo referido hasta aqui se arma la q.ta sig.te =

= Quenta con la Ciudad =

Primeram.te debe la Ciu.d de Victoria y las
hermandades por quien habla ecepto salinas
de Añana sesenta y quatro mill y cinco mrs — Vitoria — 64U0
que se le cargaron de menos en la q.ta del año pa
sado como ba referido =

Item debe treinta y un mill ciento y sesenta
y seis mrs que debe por la sesta parte de los quin — 3UU
entos ducados de la alternada dela dha Ciu.d
como ba referido =

Item debe tres cientos y cinquenta y nueve mill y no
becientos y nobenta y seis mrs que les tocan a
las quinientas y cinquenta y nueve fogueras
eceptuada la herm.d de Salinas en comfor — 359U
midad del computo ultimo de que ba hecha
mencion =

Por manera que suman y montan las — 455U
partidas que debe la Ciu.d y dhas sus her
mandades ecepto la de salinas quatrocientos
y cinquenta y cinco mil cientos y se
senta y siete mrs como parece dela q.ta referida =

Y a cada vna de las quinientas y cinquenta y
nuebe foguras que hace la Ciud y dhas herman-
dades tocan a ochocientos y diez y seis mrs =

A la Ciudad y herman-
dades de quien habla =
U816 mrs

Por manera que baxados los quatrocientos
y nobenta y dos mill quinientos y sesenta
y siete mrs de los dhos dos quentos y cinqta mill
quatrocientos y cinquenta mrs Restan para el
Resto de la provincia, vn quento quinientos
y cinquenta y siete mill ochocientos y ochenta
y tres mrs, que partidos y dibedidos entre
las dos mill trescientas y vna foguras del
dho resto toca a cada vna a seiscientos y ochenta
mrs =

al Resto de toda la
provincia =
U680 mrs

vinaz

Y sobran seis mill setecientos y nobenta y siete
mrs, los quales con mas nobecientos y setenta
y siete mrs que sunos montan siete mill
setecientos y setenta y quatro se repartieron
en esta forma = treinta Reales a Domingo
de Mongola por tero de provincia por la a-
sistencia que a hecho a esta contaduria y bi-
las que a puesto = Cinquenta Reales
a Martin de Aberzarturi escribiente por
el trabajo de escribir esta quenta =
y el Resto para Andres mrn del campo,
Receptor de esta provincia para belas y
papel y demas cosas que a puesto en la conta-
duria =

Con lo qual queda fenecida y acabada esta quenta bien
y fielmente a nro leal saber y entender salbo herror y
lo firmamos en Victoria y en la sala de provincia el
dia mes y año dhos = Don Antonio de Agurto y Alaua =
Diego Lopez de Luzuriaga = Jusepph de Urbina = Juo Mrn
de Izaga = Matheo de Guinea = fernando de suso =
Antecinos = Bartholome Ruiz de san Juan = Grau
Diaz de Sarralde =

Pron de la q
lo q se a ydo y
se confirmaon

En la ciud de Victoria y en el combento de san franco della
a veinte y cinco dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos
y sesenta y dos años en la sala que esta muy noble y muy leal
provincia de Alaua tiene para sus Juntas estando en Junta
general los señores Don Bernardino de Isunza cauallero
de la horden de santiago mre de campo comissario y dipu
tado general desta provincia y los procuradores de las
hermandades della se trato y paso esta quenta por los
señores Don Antonio de Agurto y Alaua cauallero de la
horden de Alcantara procurador g desta ciud, Diego
Lopez de Luzuriaga procurador de san Millan Her
nando de suso procurador de Baante Villa, Jusepph de
Urbina procurador de Arrastaria, Juan Mrn de Izaga
procurador de Zuya, y Matheo de Guinea procurador
de Lacozmonte contadores nombrados por la dha provincia
para ajustar dha quenta, y se hizo relacion como el dho
señor Don Bernardino de Isunza habia echo un regalo
a la exma sra duquesa de Medina de las torres condesa de
Oñate en nombre desta provincia en agradecimiento y

Reconocimiento de la cant.d y asistencia que su Ex.a el duque su marido le habia hecho de apadrinarle combocando todos los principes y señores de la corte para dar a su Mag.d del Reyno la enorabuena del nacimiento del principe, que habia montado cinco mill doscientos y cinquenta Reales, y que habiendoles dado enquenta Andres Gomez del campo Receptor general de esta provincia, los dhos señores contadores se lo habian ballado por no haberse hecho con decreto de la provincia aunque se habia hecho por ella y en su nombre dho Regalo, y el dho s.r diputado y hizo la misma Relacion, y dixo que si hera gusto de la prou. que el los pagasse y perdiesse lo haria y que todo lo ponia a sus pies, y habiendose tratado y conferido largamente en razon dello y hechose Relacion de lo mucho que se debe a las atenciones asistencia y agasajos que a hecho y hace a esta provincia, los botos de las tierras passas sus hermandades y quadrillas que hacen dos mill trescientas y una fogueras, unanimes y conformes acordaron y mandaron que los dhos cinco mill doscientos y cinquenta Reales de vellon que monto dho Regalo se le hagan buenos al dho señor Don Bernardino de Isunza Diputado General añidiendo los a lo que les toca de tola di hermandad y en el cuerpo della y que con esto se cierre

La quenta, en cuya conformidad dhos señores contadores repartieron los dhos cinco mill docientos y cinq.ta Reales entre las dhas dos mill tres cientas y una fogueras y cabe dellos a cada una setenta y ocho mrs y quarenta dos a los seiscientos y ochenta que les tocaba hacen setecientos y cinquenta y ocho mrs a cada una de las dhas fogueras con lo qual se bolbio a hacer Relazion en la Junta, y oy dezenueve deste se aprobo y confirmo en todo y por todo como ba referido y dhos señores contadores lo firmaron = Don Antonio de Agurto y Alava = Diego Lopez de Luzuriaga = Joseph de Urbina = Matheo de Guinea = Juan Mrz de Ezaga = Fernando del suso = Antonio Bar.me Ruiz de santhd = Fran.co Diaz de Sarralde =

Percion de cada fogue.
de la prov.a
a 0758 mrs

Yrreinar

Concuerda con la quenta original que queda en mi offizio a que en lo necesario me refiero y en fee dello lo firme =

Bar.me Ruiz